

# Restricciones de viaje debido al COVID-19

## 1. ¿Cuáles son las pautas para viajar al Condado de Los Ángeles?

A partir del 29 de diciembre de 2020, una nueva Orden del Oficial de Salud (HOO, en inglés) les exige a los viajeros que arriben al Condado de Los Ángeles desde fuera de la región del sur de California que permanezcan en cuarentena en su casa o alguna residencia durante 10 días a partir del día en que llegaron. Esto significa que las personas que lleguen al Condado deben permanecer en su casa (en un hotel, dormitorio u otra residencia) sin salir. Durante ese período, se debe evitar todo contacto en persona con aquellos que no formen parte de su hogar. Asimismo, la Orden le solicita que los viajeros que lleguen se deben examinar a sí mismos en caso de que tengan síntomas de la enfermedad del COVID-19 durante 14 días completos a partir de su llegada, con el fin de asegurarse de que no estén enfermos y no representen un riesgo de propagación del COVID-19.

## 2. ¿A quién aplica la Orden?

La Orden es exigible para la mayoría de los viajeros:

- La Orden **rige** tanto si el viajero entra en auto, tren, autobús, avión o todo otro método de transporte.
- La Orden **rige** tanto para el viajero que es residente del Condado de Los Ángeles que regresa a casa como para los viajeros visitantes de otras partes de los Estados Unidos u otros países.
- La Orden **rige** independientemente de si el viajero experimentó o no algún signo de la enfermedad o tenga conocimiento de haber estado expuesto al COVID-19 antes o durante sus viajes.

## 3. ¿Quiénes están exentos de cumplir con esta Orden?

Si bien la Orden rige para la mayoría de los viajeros, no aplica para todos:

- La Orden **no rige** para las personas que llegan al Condado de Los Ángeles desde la región sur de California. La región incluye los Condados de Imperial, Inyo, Mono, Orange, Riverside, San Bernardino, San Diego, San Luis Obispo, Santa Bárbara y Ventura, así como también el condado de Los Ángeles. Las personas que arriban al Condado de Los Ángeles desde cualquiera de los mencionados condados no deben hacer cuarentena.
- La Orden **no rige** para las personas que entran al Condado con el único propósito de realizar un trabajo esencial. Esto incluye a:
  - Los profesionales de la salud con licencia y personas que trabajan en hospitales de cuidados intensivos.
    - Por ejemplo, una enfermera itinerante que viene a Los Ángeles para brindar atención en un hospital local no deberá permanecer en cuarentena.
  - Las personas que vienen aquí para efectuar funciones gubernamentales esenciales.
    - Por ejemplo, un experto en educación traído aquí para trabajar con un distrito escolar puede ser definido como trabajador esencial por dicho distrito escolar.
  - Para obtener una lista completa de quiénes son definidos por el Estado como **trabajadores esenciales**, consulte la página web [Trabajador esencial – Respuesta frente al COVID-19 \(ca.gov\)](https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/Immunization/COVID-19/Pages/Travel-FAQ.aspx).
- La Orden no rige para las personas que viajan por el Condado de Los Ángeles y no se quedan a pasar la noche.
  - Por ejemplo, alguien que aterriza en el aeropuerto de Los Ángeles e inmediatamente alquila un auto para ir a Santa Bárbara no tiene que permanecer en cuarentena en el Condado de Los Ángeles.

# Restricciones de viaje debido al COVID-19

- Asimismo, hay personas que **no están exentas** de la Orden pero que solo pueden dejar su residencia para ir a trabajar.
  - Esto puede incluir a las personas que vienen a Los Ángeles para trabajar en una empresa privada que realiza trabajos de infraestructura esenciales y críticos y que sufre de una escasez crítica de personal.
    - Por ejemplo, un equipo traído aquí para reemplazar a un grupo de una planta de energía que estaba corta de personal debido a un brote de COVID-19, podrá dejar su hotel para trasladarse hasta la planta, pero no se le permitirá ir a ningún otro lugar.

#### 4. ¿El período de cuarentena es una recomendación o un requisito? ¿Tiene fuerza de ley?

Esta Orden, al igual que otras Órdenes de los Oficiales de Salud, tiene fuerza de ley. El período de cuarentena de 10 días no es solo una sugerencia; es un requisito.

#### 5. ¿Por qué se necesitan estas restricciones nuevas?

Debe entender dos cosas para comprender la Orden nueva:

- En primer lugar, el Condado de Los Ángeles está actualmente experimentando los niveles más altos de nuevas infecciones, hospitalizaciones y muertes a causa del COVID-19. Esto generó una situación muy peligrosa en nuestros hospitales, que deben contar con suficientes camas para los pacientes nuevos con COVID-19 y demás personas enfermas, y suficientes camas en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI, en inglés) para atender a los pacientes más enfermos. Ya pasamos el punto en el que los hospitales pueden asegurar que haya una cama en la UCI para todos los que la necesiten. De hecho, esto se extiende a toda la región del sur de California, por lo que los hospitales de Los Ángeles no pueden trasladar pacientes a Riverside o al Condado de Orange o San Bernardino cuando se agoten las camas aquí.
- En segundo lugar, los viajes implican riesgos.
  - Pone a la gente en contacto con personas fuera de su hogar cuando comparten un viaje o un taxi para llegar al aeropuerto o a la estación de autobuses o trenes, cuando están en el aeropuerto o en la parada de descanso de la autopista, cuando van a una oficina de alquiler de autos a un baño de la estación de autobuses o a una taquilla de la estación de trenes. Todos los contactos mencionados suponen un riesgo de propagación del virus.
  - Puede atraer aquí a personas de lugares donde las reglas sobre reuniones sociales son laxas y donde pueden haber estado en bares o clubes llenos de gente en los que el virus se propagó sin control. Si estuvo de viaje fuera de los Estados Unidos, pudo haber contraído cepas nuevas del virus del COVID-19 que plantean riesgos nuevos para nosotros.

Viajar es importante para muchos residentes de Los Ángeles, pero en las condiciones actuales, un período de cuarentena es la única forma de asegurarnos de que no traiga riesgos nuevos y mortales al Condado. De hecho, la mejor manera de llegar a un momento en el que los viajes sean seguros es quedarse en casa.

# Restricciones de viaje debido al COVID-19

**6. ¿Dónde puedo obtener más información sobre la Orden del Oficial de Salud y lo que exige la misma?**

- El texto de la Orden del Oficial de Salud se puede encontrar en: [http://publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/docs/HOO/HOO\\_SaferatHome\\_SurgeResponse.pdf](http://publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/docs/HOO/HOO_SaferatHome_SurgeResponse.pdf)
- Las regulaciones estatales, que generalmente coinciden con la Orden del Oficial de Salud, se pueden encontrar en: <https://covid19.ca.gov/stay-home-except-for-essential-needs/#regional-stay-home-order>
- Los detalles sobre la cuarentena se pueden encontrar en: [ph.lacounty.gov/covidquarantine](http://ph.lacounty.gov/covidquarantine)
- Puede encontrar una lista completa de los síntomas del COVID-19 en: [ph.lacounty.gov/covidcare](http://ph.lacounty.gov/covidcare)